



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, sobre el **Proyecto de Decreto por el que se regula el registro de organizaciones no gubernamentales para el desarrollo de la Región de Murcia**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 24 de septiembre al 13 de octubre de 2020, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 3
Individuales: 2
Entidades: 1

1. APORTACIONES (individuales)

Aportaciones al apartado “Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa”

Que es necesario la actualización y solución de la problemática existente

Me parece muy adecuado desarrollar reglamentariamente el artículo 43 de la Ley 12/2007, de cooperación internacional para el desarrollo de la CARM.

Me parece, asimismo muy eficiente dotar a la Administración pública de una base de datos oficial tal como un registro de inscripción, para tener una idea exacta de los interlocutores y actores en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo.

Aportaciones al apartado “Necesidad y oportunidad de su aprobación”

Totalmente de acuerdo

Sí, creo que estamos en un momento oportuno, dada la situación de pandemia en la que nos encontramos y dado que cada vez será más necesario arbitrar y dotar programas de cooperación internacional al desarrollo. De esta salimos en comunidad y aunando esfuerzos, si no no saldremos bien parados y las desigualdades serán cada vez mayores

Aportaciones al apartado “Objetivos de la norma”

suficientes y adecuados

Los considero suficientes, sobre todo su propósito de agilización y simplificación de trámites.

Unas sugerencias:

En la medida de lo posible, la inscripción en este registro, debería tener ámbito regional, es decir así como la CARM considere válido para acceder a un convocatoria de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo la inscripción en el Registro de la AECID, la inscripción



en el registro que se pretende crear debía extender su validez, si el ordenamiento jurídico lo permite, a las administraciones municipales de la región de Murcia. No tiene mucho sentido crear más de cuarenta registros municipales de esta índole.

Aportaciones al apartado “Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”

Todas son idóneas

No encuentro alternativas regulatorias

2. APORTACIONES (entidades)

Entidad participante: Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia

Aportaciones al apartado “Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa”

Es necesario que se aborde la problemática indicada en la memoria justificativa. Las entidades del sector de la cooperación internacional para el desarrollo deben contar con un registro propio. Es muy necesario clarificar y simplificar cuanto sea posible los trámites y la relación entre tercer sector y administración pública para facilitar que el trabajo en red sea efectivo y eficaz.

Aportaciones al apartado “Necesidad y oportunidad de su aprobación”

Sí, es necesaria y oportuna. No obstante, desde la Coordinadora creemos que antes de la aprobación de la norma debería ponerse en marcha una segunda consulta sobre el texto ya elaborado de modo que se puedan hacer propuestas más concretas sobre lo que la Administración estime oportuno contemplar en el Reglamento.

Aportaciones al apartado “Objetivos de la norma”

Sí, creemos que los cuatro objetivos señalados en la Memoria Justificativa son adecuados. Nos parece especialmente positivo el cuarto objetivo sobre coordinación. Por aportaciones de algunas de nuestras entidades socias mencionamos la necesidad de establecer la relación entre este registro y los municipales que puedan existir (ahora y en el futuro). Tener mecanismos para compartir información facilitará la implantación de las entidades en diversos municipios simplificando la tramitación.

Aportaciones al apartado “Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”

La opción propuesta es la alternativa más idónea, por lo que no consideramos necesario aportar otras.